

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Armenia Q., once de octubre de dos mil veintitrés

**2019-00045**

Solicita el apoderado judicial de la señora MARCELA QUINTERO ZULUAGA, en calidad de madre y representante legal de los menores JUAN FELIPE y JOSÉ EMILIO MONTOYA QUINTERO; herederos sucesorales del señor JOSÉ JOSE LUIS MONTOYA PALACIO (qepd), que se aplique la figura del desistimiento tácito, por cuanto la parte demandante desatendió el requerimiento realizado en auto del 22 de agosto del año en curso.

La solicitud aludida debe ser negada, por cuanto el apoderado judicial de la parte demandante manifestó al despacho que desconocía el sitio donde pudiera ser notificada la demandada MÓNICA ANDREA MONTOYA ÁRIAS, razón la cual el despacho mediante auto del 5 de septiembre ordenó su emplazamiento, tal como se puede visualizar en el archivo 079 del expediente, por lo que se procedió a nombrar curador ad litem.

**Notifíquese**

Firmado Por:  
**María Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4ca32c642f2dee740e2482c5b5438fd14b1e3014f8c6518a118faa5b7f6e72**

Documento generado en 11/10/2023 08:13:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**